



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00108-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el soporte remitido por el competente servidor, adscrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, atinente al concepto que debe saldarse, en aras de obtener el dictamen pericial requerido. Así, se recuerda que el aducido guarismo **será asumido por la rogada**.

Por otro lado, el suplicante, a través de su endosataria en procuración, busca que se informe la data en la que se evacuará la probanza testimonial presuntamente solicitada en su oportunidad.

En ese contexto, conviene precisar que **el denotado pedimento cae en el vacío**, en vista de que el mecanismo de convicción al que se hace alusión se halla contenido en una actuación que fue desarrollada de forma extemporánea, tal y como se señaló en proveído calendado a 26 de julio de 2021; resolución que, por cierto, de ninguna manera fue controvertida, habiendo alcanzado firmeza.

Consecuencialmente, **el extremo interesado debe atenerse a lo señalado en la citada determinación**.

Por último, **se llama la atención a la respectiva litigante**, con el propósito de que en lo sucesivo revise con mayor cuidado y detenimiento el paginario virtual, evitando la promoción de peticiones inanes o iterativas, que, lejos de contribuir a la célere y eficaz evacuación del procedimiento, truncan ese propósito. Lo anterior, so pena de tomar las medidas de rigor sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82bd2955f5df7a62082d5e08cdcb9e4c2e0c11a1d078707fd079d0afc32db05**

Documento generado en 19/07/2022 05:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>